

**DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA QUE
INDICA DE CONCESIONARIO REVISIONES
GUAYACÁN LIMITADA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 347,

LA SERENA, 18 ABR. 2016

VISTO: el artículo 4° de la Ley N° 18.696; Ley N° 19.880; el D.S. N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 732, de 4 de julio de 2003, que llama a Licitación Pública para otorgar Concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la Región de Coquimbo, modificada por Resolución N° 92, de 28 de octubre de 2003, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N°161, de 6 de febrero de 2004, de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N°268 de 29 de junio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, que aprueba el contrato de Concesión, suscrito el 25 de junio de 2004, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa Revisiones Guayacán Ltda., publicada en extracto en el Diario Oficial el 16 de julio de 2004; la Resolución Exenta N° 241 de 27 de junio de 2014; la Resolución Exenta N° 190 de 5 de mayo de 2015; la Resolución Exenta N° 617 de 24 de noviembre de 2015; la Resolución Exenta N° 128 de 3 de marzo de 2016, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, que prorrogaron los contratos de concesión que indica para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Coquimbo; la Resolución N° 251 de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 de 10 de abril de 2013 y N° 178 de 23 de agosto de 2013, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N° 50, de 8 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N° 121, de 3 de junio de 2013 y N° 218, de 30 de septiembre de 2013, que llama a Licitación Pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Coquimbo, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°1515 de 3 de julio de 2013 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; la Resolución N°2 de 3 de abril de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, que adjudicó la Concesión 2 para operar dos plantas revisoras clase AB en las comunas de Coquimbo e Illapel, de la Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 416 de 8 de octubre de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, que aprueba contrato de la Concesión 2, suscrito el 15 de septiembre de 2014, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa Revisiones Guayacán Limitada, publicada en extracto en el Diario Oficial el 30 de octubre de 2014; la Resolución Exenta N° 326 de fecha 03 de Julio de 2015; la Resolución Exenta N° 496 de fecha 22 de septiembre de 2015, la Resolución Exenta N°59 de 22 de enero de 2016; la Resolución Exenta N°203 de fecha 4 de abril de 2015, que aprueban las solicitudes de prórroga de la puesta en marcha de las plantas revisoras de la concesión N° 2, Revisiones Guayacán Limitada, todas de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la Republica; la carta de Revisiones Guayacán Limitada, ingreso a Oficina de Partes N°1121 de fecha 18 de abril de 2016 y demás normativa que resulte aplicable.



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 268 de 29 de junio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Coquimbo, se aprobó el contrato Ad-Referendum de la concesión dos (2), Clase AB, celebrado con el concesionario Revisiones Guayacán Ltda., publicada en extracto en el Diario Oficial el 16 de julio de 2004, según el detalle de zona y ubicación siguiente:

Clase	Comuna	Dirección
AB-0403	Illapel	Felipe Ñiguez N°50, Illapel.
AB-0404	Coquimbo	Avenida La Cantera N°855, Lote 10, La Cantera, Coquimbo.

2. Que, el contrato ad referendum citado, establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contado de la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que venció el 16 de julio de 2014, razón por la cual el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Resolución Exenta N° 50 de 8 de febrero de 2013, modificada por las resoluciones N°121, de 3 de junio de 2013 y N° 218, de 30 de septiembre de 2013, todas citadas en el Visto, llamó en su oportunidad a una nueva Licitación Pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la región de Coquimbo.

3. Que, en el nuevo proceso de licitación la empresa Revisiones Guayacán Ltda., se adjudicó la concesión N° 2, suscribiéndose el respectivo contrato de concesión, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°416 de 8 de octubre de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, para la operación de dos plantas Revisoras Clase AB, una en la comuna de Coquimbo y la otra en la comuna de Illapel, siendo el domicilio de esta última calle Felipe Guiñez N°50, mismo lugar donde hoy funciona la planta Clase AB-0403.

4. Que, atendido que al término del contrato de concesión AB referido en el considerando 1., la planta revisora del concesionario Revisiones Guayacán Ltda., ubicada en calle Felipe Guiñez N°50 de la comuna de Illapel, no se encontraba en condiciones de operar bajo las exigencias previstas en el nuevo contrato de concesión 2, por razones de continuidad del servicio de revisión técnica, a través de la Resolución Exenta N° 128, de 2016 de esta Secretaría Regional Ministerial, citada en el Visto, se prorrogó el contrato de concesión Clase AB, estableciéndose como término de su vencimiento el 15 de julio de 2016 o hasta que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, lo que ocurra primero.

5. Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 203 de 2016, de esta Secretaría Regional, citada en el Visto, la fecha de puesta en marcha de la planta revisora correspondiente a la Concesión Dos (2), ubicada en la comuna de Illapel, está prevista para el 2 de mayo de 2016.

6. Que, revisados todos los antecedentes expuestos y conforme al cumplimiento del plan de trabajo del concesionario para la puesta en marcha, aludido en el punto 2.2.7.1 letra d) de las Bases aprobadas mediante Resolución Exenta N°251, de 2012, y sus modificaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, resulta razonable la solicitud del concesionario, ya que estando próxima la puesta en marcha de la planta revisora de Illapel en cuestión, este deberá intensificar las labores operativas de equipamiento, lo que resulta incompatible con



mantener los niveles de servicio en dicho establecimiento, en virtud del contrato de concesión que actualmente se encuentra prorrogado.

7. Que, por lo anterior corresponde dar curso al cierre de la planta de revisión técnica que se indica en lo Resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1. **CIÉRRESE** la siguiente Planta de Revisión Técnica Clase AB, perteneciente a la Concesión dos (2), de la empresa Revisiones Guayacán Ltda., a contar del 20 de abril de 2016:

Código PRT	Comuna	Dirección
AB-0403	Illapel	Felipe Ñíguez N°50, Illapel.

2. **PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA**, la que será realizada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Coquimbo y/o inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de todo lo obrado.

3. El concesionario Revisiones Guayacán Ltda., deberá difundir lo resuelto por el presente acto administrativo en todas las restantes plantas de su concesión y avisar, por los medios que resulten apropiados, a la comunidad de este cambio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



OSCAR PEREIRA PERALTA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DE COQUIMBO

OPP/JFI/RNB/rnb



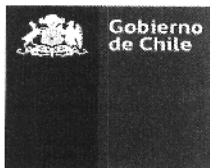
Gobierno de Chile

SEREMITT
Región de Coquimbo

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N°347 DE 18 DE ABRIL DE 2016

Por Resolución Exenta N° 347 de 18 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, se dispuso el cierre de la planta de Revisión Técnica Clase AB 0403, ubicada en calle Felipe Ñíguez N°50, comuna de Illapel, perteneciente a la concesión dos (2) de responsabilidad de la empresa Revisiones Guayacán Ltda., a contar del 20 de abril de 2016.






MEMORÁNDUM DL N° 170

SANTIAGO, 25 ABR 2016

**DE: ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISIÓN LEGAL**

**A : ENCARGADA DE OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

A fin de disponer su publicación en el Diario Oficial, en extracto, se remite a vuestra Oficina de Partes, Resolución Exenta N° 347, de 18 de abril de 2016, que "Dispone cierre de planta revisora que indica de concesionario Revisiones Guayacán Limitada" y su respectivo extracto, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo.



**ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISIÓN LEGAL
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**



Distribución:

- Oficina de Partes
- Centro Documentación-Eugenio Avilés

SS. 15188